



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260 -2020-A/MPCH

Chincha Alta, 24 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en Concordancia con el Artículo I del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo N° 27 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal estaba bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, por **INFORME N° 0146- 2020- SGT/GA**, de fecha 21 de agosto del 2020, el Subgerente de Tesorería de la Entidad Municipal , informa que mediante resolución N° 028-2020-A/MPCH, de fecha 08/07/2020, en su **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y ACREDITAR** que a partir de la fecha los funcionarios para firmar las instrucciones de desembolso a favor del **FIDEICOMISARIO** para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, y que según Acuerdo de Consejo N° 23-2020, se autoriza la transferencia financiera con cargo a los recursos determinados (FONCOMUN, CANON, SOBRECANON, REGALIAS, IMPUESTOS MUNICIPALES), a los que sustituyan el caso, con la finalidad de hacer efectivo el pago de fideicomiso a los obreros municipales. Asimismo indica que por recomendación del Ministerio del Ambiente la acreditación de los funcionarios para firmar las instrucciones del desembolso a través del fideicomiso debe ser después del acuerdo de consejo , por lo que sugiere actualizar la fecha de resolución 0218-2020-MPCH.

Que, por **INFORME N° 0717- 2020 GA/MPCH**, de fecha 21 de agosto del 2020, el Gerente de Administración señala que estando al Informe emitido por el Subgerente de Tesorería, deriva el documento mencionado y sugiere que se derive a la Secretaria General para la actualización de fecha de la Resolución N° 0218-2020-A/MPCH, de fecha 08/078/2020.

Que, por **MEMORANDUM N° 0463- 2020 GM/MPCH**, de fecha 24 de agosto del 2020, el Gerente Municipal señala que estando a los Informes emitido por el Subgerente de Tesorería, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, solicita que la Gerencia de Secretaria General, **ACTUALICE** la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0218-2020-A/MPCH**, con fecha posterior al **ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-A/MPCH**, del presente año.

Estando a lo expuesto en los párrafos precedente, en atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR la Actualización de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0218-2020-A/MPCH**, a partir de la fecha de los funcionarios para firmar las instrucciones de desembolso a favor del **FIDEICOMISARIO** para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, como miembros titulares y suplentes que está integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

TITULARES:

- Ing. Antonio German Rodríguez Arguedas - Gerente de Administración
- C.P.C Daciano Alejandro Lliuya Quispe - Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTE:

- Abog. Aquije Uchuya Wilfredo Isaac - Gerente Municipal
- Ing. Roy Jhonatan Ñaña Espinoza - Sub Gerente de Servicios al Ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: - **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía que se oponga la presente,

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que realice las Gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas, para el registro de firmas y cumplimiento de funciones

ARTICULO CUARTO : **NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, y demás unidades orgánicas que tenga injerencia con la presente para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando Huaman

Armando HUAMÁN TASAYCO
ALCALDE